



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0392-2021-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, DICIEMBRE 09 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 103-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal y el **MEMORANDUM N° 326-2021-AL/RRZS-MPB**, del Despacho de Alcaldía, relacionado a proceder con la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021-AL/RRZS-MPB**, POR UN PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIO PARA LA CONTINUACIÓN Y FORMULACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS - MAPRO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, se conformó la Comisión Técnica responsable para la formulación y/o actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que en su **ARTÍCULO 3°.-** Establece que en un plazo de 120 días hábiles los funcionarios designados, deberán presentar el proyecto final del MAPRO ante el titular de la entidad edil;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2021-AL/RRZS-MPB**, se **APROBÓ** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, que aprobó la Conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca; debiendo entenderse a partir de la fecha como **MANUAL DE GESTIÓN POR PROCESOS**, en base a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", por un período de 90 días calendario, la misma que será contabilizada a partir del 10 de Setiembre del 2021 al 10 de Diciembre del 2021.

Que, la Comisión Técnica en reunión de trabajo del día 30/11/2021, revisó debatió y luego de intercambiar ideas, se llegó a los siguientes acuerdos: **I)** Reprogramar la continuación de la reunión para el día Lunes 06 de Diciembre 2021 a horas 10:00 a.m. en el Despacho de Gerencia Municipal; **II)** Gerencia Municipal invitara a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Defensa Civil, a la siguiente reunión para que sustente sus procedimientos y producto final a ser incluidos en el MAPRO y **III)** Gerencia Municipal, solicitará la **ampliación de plazo** de presentación del MAPRO, por plazo de **90 días calendario**;



Que, la Gerencia Municipal con **INFORME N° 0103-2021-MPB/GM**, remite los actuados al Despacho de Alcaldía referente a la **Ampliación de Plazo de la Resolución de Alcaldía N° 081-2021-AL/RRZS-MPB**, que aprobó la Conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca, **por un período de 90 días calendario**, la misma que será contabilizada **a partir del 10 de Diciembre del 2021 hasta el 09 de Marzo del 2022**;

Que, el Despacho de Alcaldía mediante **MEMORANDUM N° 326-2021-AL/RRZS-MPB**, remite los actuados administrativos señalando que en atención al **INFORME N° 0103-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal documento donde solicita Ampliación de Plazo por 90 días calendario de la **Resolución de Alcaldía N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB**, que aprobó la conformación de la Comisión Técnica Responsable para la Formulación y/o Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO), de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la finalidad de que la Comisión Técnica continúe con la Formulación del Manual de Procedimientos.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2021-AL/RRZS-MPB**, con la finalidad de que la Comisión Técnica continúe con la Formulación del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en base a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión de Procesos en las Entidades de la Administración Pública" **POR UN PERIODO DE 90 DÍAS CALENDARIO y será CONTABILIZADA A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 09 DE MARZO DEL 2022.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Rios**  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL